

Compras & Contrataciones
PROCESO HDSSD-DAF-CM-2021-0033

**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE REFERENCIA
HDSSD-DAF-CM-2021-0033, COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS,
SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO.**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del Mes de junio del Año (2021), siendo las Doce de la tarde (12:00 P.M), los miembros de la **Gerencia de Compras** con domicilio social y asiento principal para estos fines en el edificio del HOSPITAL DOCENTE SEMMA SANTO DOMINGO, ubicado en la calle José Joaquín Pérez, esquina Josefa Perdomo, Gazcue de esta ciudad; reunidos los miembros de dicho comité, en el salón de reuniones de la 6ta. Planta del aludido edificio, en su calidad de Gerencia de Compras.

AGENDA:

El **Sr. Hernando Vanderpool** Analista de Compras tomó la palabra e indico conocer sobre la declaratoria de desierto del proceso de Compra Directa para la **HDSSD-DAF-CM-2021-0033, COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS, SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO.**

ANTECEDENTES:

Considerando: Que posteriormente, se procedió a hacer pública la convocatoria a participar en el proceso, mediante el Portal Transaccional de Compras Dominicana, y también se invitó directamente a las siguientes Razones Sociales:

1. REFRIELECTRICA BAEZ PEREZ, SRL
2. SMART REFRIGERATION, SRL
3. TECNOLOGÍA Y REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL TERINSA, SRL

CONSIDERANDO: que el suplidor Inversiones Inogar, SRL, se enteró a través del Portal de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: que el suplidor Inversiones Inogar, SRL, presento su oferta según las vías correspondientes.

CONSIDERANDO: Que en dicha reunión se procedió abrir la propuesta recibida por parte del oferente:

1. Inversiones Inogar, SRL

Considerando: Que de acuerdo al artículo 24 de la Ley no. 340-06 de Compras y Contrataciones, toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de Compra o Contratación mediante el dictado de un acto administrativo,

antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Considerando: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley no. 340-06 establece en su artículo 101 que las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el portal administrativo por el órgano rector, los resultados de sus proceso de compra o contratación.

Considerando: Que el Principio de Transparencia y Publicidad, establece que las compras y contrataciones públicas comprendidas en la Ley no. 340-06, se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de la Ley.

Vista: La Ley 340-06 sobre compras y contrataciones con modificaciones de la ley 449-06 y su reglamento de aplicación 543-12.

Visto: El Decreto no. 543-12 del 6 de septiembre de 2012, en sus disposiciones citadas.

Visto: Los Términos de Referencia del proceso de Compra Directa, de referencia **HDSSD-DAF-CM-2021-0033**.

Visto: El Cronograma de Actividades del proceso de referencia; **HDSSD-DAF-CM-2021-0033**.

La Gerencia de Compras del Hospital Docente SEMMA Santo Domingo, después de haber estudiado y deliberado sobre el caso:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Compra Directa para la "HDSSD-DAF-CM-2021-0033, "COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS" en el proceso de Ref. HDSSD-DAFCM-2021-0033, en virtud de que no cumple con las especificaciones técnicas, según el informe pericial enviado por la Subdirección de Servicios Generales del HDSSD.

CIERRE DE LA SESIÓN

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las (1:30) horas de la tarde del día Diecisiete (17) junio del año 2021.


Dr. José Manuel Tejada
Presidente.


Licda. Aracelys del Jesús
Miembro

